



Descartan declararse impedidas para votar en sesión

Se autorizan fondeo Ministras-aspirantes

Rechazan proyecto que anulaba autofinanciamiento en elección judicial

VÍCTOR FUENTES

Las tres Ministras que buscan ser electas para seguir en la Suprema Corte de Justicia, salvaron ayer el autofinanciamiento de los candidatos para la elección judicial, que es el único permitido por la ley.

Lenia Batres, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz, únicas integrantes de la Corte que participarán en los comicios, rechazaron un proyecto que anulaba el artículo 522, numeral primero, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

"Las personas candidatas

DEFIENDEN RECURSOS

Argumentos de las Ministras para aprobar el autofinanciamiento de los candidatos para la elección judicial, en la que participarán para seguir en el Máximo Tribunal.



/// Se pone en riesgo la equidad, pues dependerá de la capacidad adquisitiva de cada uno".

Jorge Pardo



/// Mas allá de cualquier interés que pudiera tener la suscrita, apoyar la inconstitucionalidad implicaría dejar sin posibilidad de que haya campañas".

Lenia Batres



/// Autorizar los viáticos y gastos personales no vulnera la restricción de financiamiento privado. Hace posible los actos de campaña.

Loretta Ortiz



podrán erogar recursos con la finalidad de cubrir gastos personales, viáticos y traslados dentro del ámbito territorial que corresponda a su candidatura dentro de los periodos de campaña respectivos”, dice el numeral.

Seis Ministros votaron por invalidar, pero eran necesarios ocho votos y Margarita Ríos-Farjat no asistió a la sesión.

Las tres Ministras mencionadas rechazaron declararse impedidas para resolver sobre este punto, pese a que el fallo les afecta directamente en su calidad de candidatas.

El Ministro Jorge Pardo propuso invalidar porque la Constitución prohíbe, de manera absoluta, el financiamiento privado y público para los candidatos judiciales, y este tipo de auto financiamiento está clasificado como privado por la LEGIPE.

Además de violar la prohibición de financiamiento, Pardo alertó sobre el riesgo a la equidad en la contienda, pues algunos candidatos tienen mucho más dinero que otros.

Juan Luis González Alcántara consideró “absurda” la prohibición absoluta de financiamiento que contiene la Constitución, pues sin dinero no puede haber campañas de ningún tipo, mientras que Alberto Pérez Dayán destacó que jueces en funciones que competirán en la elección perciben ingresos del erario.

“Autorizar los viáticos y

USARÁ INE UNA URNA

En un intento por hacer más ágil la elección judicial de junio, el INE prevé que los votos para juzgadores federales y locales se depositen en la misma urna.

Casilla Seccional para la elección del Poder Judicial



- En 17 de las 31 entidades, se entregarán 12 boletas, seis para cargos federales y seis para locales.
- En los otros 15 estados sólo habrá elección federal.
- Se podrían instalar 83 mil 997 casillas seccionales.
- Se busca que en cada una de las 71 mil 539 secciones electorales en las que se divide el País haya una casilla.

- En aquellas con alta densidad poblacional, como la CDMX o Edomex habrá hasta nueve.
- Se prevén urnas adicionales para que una vez que se llene la primera, se sustituyan.
- Se estima que el tiempo de votación será de 10 a 15 minutos.
- Los votos se enviarán directamente a la junta estatal o distrital para el conteo.



gastos personales no vulnera la restricción de financiamiento privado, sino que hace posible la realización de actos de campaña permitidos”, replicó Ortiz.

Esquivel afirmó que la aportación personal de cada aspirante no debe confundirse con el financiamiento de personas o instituciones ajenas, mientras que Batres rechazó que los jueces en funciones en todos los casos puedan tener más recursos que otros candidatos, de los que no se puede presumir que estén desempleados.

A media discusión, el Ministro Javier Láynez preguntó

si las Ministras no estarían en causa de impedimento, al estar votando una norma que afecta sus candidaturas.

Ellas respondieron que la Corte ha sostenido, reiteradamente, que los impedimentos no proceden en acciones de inconstitucionalidad, pues se requieren ocho votos para invalidar, y no es un proceso contencioso entre partes, sino un análisis de leyes en abstracto.

Enfatizaron, además, que el INE fijará topes al autofinanciamiento de los candidatos a cargos judiciales, que todos deberán respetar.

“Mas allá de cualquier

interés personal que pudiera tener la suscrita, apoyar la inconstitucionalidad de este artículo implicaría dejar sin posibilidad de que haya campañas, o sea, estamos prácticamente desapareciendo o quitándole cualquier posible gasto personal que haga una persona, incluso para movilizarse y tener contacto con algún elector fuera de los que se encuentran alrededor de su domicilio”, dijo Batres.

Agregó que no podía tomar en serio un posible impedimento, cuando sus colegas que ya renunciaron, repetidamente han manifestado su rechazo a esta reforma.